*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados a fs. 732/739, 776, 777, 790/799 y 853/854, teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, la trascendencia jurídica e institucional del tema sometido a decisión y el resultado obtenido; y de conformidad con lo previsto en los arts. 6°, incs. b, c, d y f, 9° y concordantes de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de la doctora Jorgelina Ariadna Briggs, en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000).

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a la interesada y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI